**PROTOCOLO**

**ASIGNACIÓN DE BECAS**

**COLEGIO LOS AGUSTINOS DE MAULE**

**2024**

**PROTOCOLO**

**ASIGNACIÓN DE BECAS**

**OBJETIVO**

En el presente Reglamento se establecen los requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios objetivos con que el Colegio Los Agustinos de Maule otorgará rebaja o exención en los cobros mensuales por escolaridad, sea esta temporal o permanente, a los estudiantes que lo solicitan, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

El Reglamento de Becas será un instrumento que estará a disposición de toda la comunidad educativa, alumnos, apoderados, profesores, etc.

**FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES**

El Colegio Los Agustinos de Maule, es un Establecimiento Educacional de Enseñanza Básica y Enseñanza Media Científico-Humanista, mixto, Particular Subvencionado con financiamiento compartido y de acuerdo a la Ley N° 19.532, ha implementado un sistema de becas, con recursos que aporta tanto el Sostenedor como el Ministerio de Educación.

El Establecimiento, para cumplir con el propósito de ser un colaborador del rol formativo de las familias que componen la Comunidad Educativa, dispondrá de un fondo de becas de escolaridad que quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que se funda en los siguientes cuerpos legales:

* **Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación:** Sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales y de las normas que lo modificaron y complementaron.
* **Ley 19.532:** Crea elRégimen de Jornada Escolar Completa Diurna, se estableció que todos los colegios y escuelas que hayan adoptado el sistema de financiamiento compartido, deben establecer un sistema de exención de los cobros mensuales por cuotas de escolaridad.
* **Ley 19.979:** Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales, con la finalidad de lograr una mayor integración social.
* **Decreto 196 del Ministerio de Educación del 3 de octubre del 2005:** Obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.

**TIPOS DE BECAS**

1. Becas de financiamiento compartido: el Establecimiento entregará un número de becas que corresponderá a la cantidad estipulada en la normativa ministerial vigente, donde las dos terceras partes de las becas aludidas en forma precedente, serán otorgadas atendiendo a las condiciones económicas de los alumnos y de su grupo familiar, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 19.532 y sus modificaciones. El otro tercio podrá ser dispuesto por el sostenedor siguiendo el criterio expuesto en el presente reglamento, siendo este tipo de exenciones totales o parciales. De esta forma, este tipo de becas las podemos dividir en:
   1. Becas de Financiamiento Compartido por condición socioeconómica
   2. Becas de Financiamiento Compartido de libre disposición del Sostenedor
2. Becas por Vulnerabilidad: el Colegio Los Agustinos de Maule otorgará un número de becas que corresponderá a la cantidad estipulada en el Decreto Ley N° 196 del Ministerio de Educación, atendiendo situaciones de alta vulnerabilidad. Estas exenciones serán totales.

Se recuerda a los apoderados que las becas tienen una duración de un año.

**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS**

**Artículo 1:**

El Colegio iniciará el proceso de postulación a becas los primeros días de Noviembre, dándose término a la recepción de postulación a inicios del mes de Diciembre. La asignación de becas será comunicada por escrito a cada beneficiario durante el mes de marzo del año siguiente a la postulación.

**Artículo 2:**

Los estudiantes podrán solicitar beca, conforme a lo indicado por el Ministerio de Educación y de acuerdo a la proyección correspondiente al bienio actual. Estas pueden ser por el monto total o parcial del valor de la mensualidad, de acuerdo a su situación socioeconómica, las que serán otorgadas luego de una revisión y estudio de la documentación solicitada por el Colegio para este proceso y de acuerdo al número de becas disponibles y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

**En relación a los padres:**

**Compromiso con su pupilo y el establecimiento:**

* Asistencia a reuniones de apoderados
* Participación en Jornadas para Padres
* Participación en el Aniversario del Colegio
* Entrevistas personales con jefaturas de curso, ambiente y convivencia
* Estar al día en el pago de las mensualidades al mes de octubre.

**Artículo 3:**

El formulario de postulación podrá ser retirado a partir de los primeros días de **Octubre de cada año, e**n la Secretaría de Admisión del Establecimiento (segundo piso), en el siguiente horario: Mañana: 09:00 a 13:00 y en la Tarde: 15:30 a 17:30 hrs.

**Artículo 4:** Las postulaciones deberán ser entregadas en la misma Secretaría de Admisión a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de Diciembre

**Artículo 5:**

La Ficha de Postulación deberá acompañarse de toda la documentación necesaria para fundamentar la solicitud:

1. Fotocopia de la libreta de familia o certificados de nacimiento original de las respectivas cargas familiares (aunque no tengan derecho al subsidio).
2. Número de hijos dependientes del ingreso familiar; desde hijos menores de un año hasta estudiantes de Educación Superior. Acompañar certificados de alumno regular de hijos que estudien en otros establecimientos; en educación básica, media o Técnico-profesional y Acompañar Certificado (s) de Educación Superior.
3. Informe socio-económico-cultural del grupo familiar extendido por Asistente social o Ficha de Protección Social, si se cuenta con ella, que no sea superior a tres meses de antigüedad. Si no cuenta con alguno de estos instrumentos se deberá entregar una declaración jurada indicando el nivel de escolaridad que alcanzó la madre del o los postulantes.
4. En caso de cesantía; finiquito del último empleador o registro en la OMIL (Oficina Municipal de Intermediación Laboral)
5. Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro del grupo familiar, por tratamiento costoso de salud, o por discapacidad.
6. De acuerdo a lo que corresponda: certificado de asistente social o Dpto. social de la Municipalidad, que acredite calidad de allegado o allegada, contratos de: comodato o arriendo y en su caso, comprobante de pago de dividendo hipotecario, o certificado de pago de contribuciones.
7. Recibos de insumos básicos: luz, agua, gas, teléfono.
8. Acreditar los ingresos declarados en la solicitud.
9. Liquidaciones de sueldo o declaración de impuestos.
10. Declaración notarial que certifique situaciones especiales.
11. Certificado de AFP con las últimas 12 cotizaciones.
12. Certificado de deudas sanearias.

Durante la primera semana de Diciembre serán rechazados los formularios incompletos y/o aquellos que no acompañen todos los antecedentes solicitados.

Aquellos alumnos(as) que hubiesen entregado antecedentes o datos falsos para acceder a este beneficio quedarán inmediatamente rechazados en su postulación.

**No se dará curso a la solicitud de beca si registra morosidad al 31 de octubre.**

Una vez seleccionados los beneficiarios de beca total o parcial, el Colegio comunicará en forma individual a cada Padre, Madre o Apoderado la situación de aprobación o rechazo de su solicitud, en el mes de diciembre, durante el proceso de matrícula.

**Artículo 6:**

El resultado de las Becas de Financiamiento Compartido, será comunicado en el momento de la matrícula y en el caso de los alumnos que fue rechazada su postulación, deberán apelar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución del Colegio, solicitando entrevista personal con la persona a cargo del proceso.

**Artículo 7:**

Los alumnos que obtienen beca total o parcial durante el año, deben presentar los documentos de igual manera para postular al año siguiente, debido a que este beneficio tiene una duración de un año.

**Artículo 8:**

En el sistema de financiamiento compartido, el pago oportuno de la cuota acordada con el colegio constituye una obligación personal que el apoderado debe cumplir puntualmente durante los cinco primeros días de cada mes, esto constituye antecedentes para el otorgamiento o renovación de becas.

**Artículo 9:**

Finalmente, cumplimos con recordarle que, en compañía de su hijo(a), revisen seriamente su opción por este establecimiento educacional, teniendo en cuenta los principios que inspiran la propuesta educativa y la normativa que regula la convivencia escolar del colegio, tal como se expone en la Agenda Escolar de los alumnos. De este modo la decisión de permanencia de su hijo(a) en el colegio es informada y en consecuencia comprometida.

Artículo 10:

El otorgamiento de la Beca será efectivo una vez que los apoderados realicen la toma de conocimiento, dentro de los primeros cinco días hábiles siguiente a su notificación, firmando planilla de aceptación de esta.

**PLAN DE ACCIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN:**

Es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, pero también es fundamental que se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante.

Del manejo que el establecimiento muestre, sobre todo de estas dos últimas situaciones, dependerá que disminuya el riesgo de que vuelvan a suceder otra vez.

El concepto de postvención (acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo, destinado a trabajar con las personas, familias o instituciones vinculadas a la persona que intentó quitarse la vida o suicidio consumados) alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

* Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
* Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
* Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

**PLAN DE ACCIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE:**

***Dirección***

***Maule, diciembre 2023***